



ACUERDO No. CSJVA16-156
miércoles, 07 de septiembre de 2016

“Por medio del cual se autoriza el cierre de los Centros de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Palmira”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y lo resuelto en sección ordinaria celebrada el 7 de septiembre del año en curso, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DESAJCL16-5568 de fecha 7 de septiembre de 2016, suscrito por la doctora Liliana María Urrego Cruz, Directora (e) Seccional de Administración Judicial de Cali, solicita autorización para el cierre de los Centros de Servicios de Palmira, en razón a las obras que se están realizando por parte del Nivel Central, para la organización del Despacho y sus archivos así:

1. El Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira los días 12 y 13 de septiembre de 2016.
2. El Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Palmira, por el día 14 de septiembre de 2016.

Conforme lo anterior, se

ACUERDA:

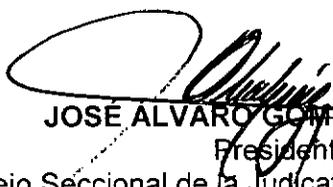
ARTÍCULO 1º: Autorizar el cierre del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira los días 12 y 13 de septiembre de 2016 y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Palmira, por el día 14 de septiembre de 2016 por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso.

ARTÍCULO 2º: Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y a los Centros de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y de los Juzgados Penales de Palmira.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", opción "Corporación", Opción "Actos Administrativos", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Santiago de Cali a los siete (7) días del mes de septiembre de 2016.



JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA
Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JAGH/FFH